

ACTA DE LA SESIÓN **URGENTE** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **13 DE MARZO DE 2009**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA
HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 02.- ALEGACIONES FSP - UGT PRESUPUESTO 2009.

**ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2009.**

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 13 de marzo de 2009

Comienzo: 9:00

Terminación: 9:30

Caracter: Urgente

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Don Aniceto Javier Armas González; Consejero
Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera
Don José Miguel León Quintero; Consejero
Doña Claribel González Ortega; Consejera
D^a. Margarita González Cabrera; Consejera
Don José Matias Ayala Padrón; Consejero
Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera
Don Faustino Padrón Padrón; Consejero
Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera
Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Magaly Zamora Cabrera

Jefa Negociado Secretaría

Doña Midalia Quintero Machín

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA

Por el **Sr. Presidente** se expone que, con fecha 11 de marzo de 2009 se había dado por aprobado el Presupuesto de la Corporación para el 2009. Posteriormente, ese mismo día, se recibe en el Cabildo, alegaciones formuladas en plazo, en la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, por la Federación Regional de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Canarias (FSP-UGT), tanto a la Relación de Puestos de Trabajo, como a los Presupuestos de La Corporación, que se han de resolver de forma urgente.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando literalmente lo siguiente:

“No encontramos motivos para que un asunto de esta índole en el que se tratan las alegaciones de un sindicato a los Presupuestos de esta Institución para el 2009, pueda ser llevado de manera urgente a un Pleno en el que no se nos da a la oposición ni 24 horas para estudiar el expediente que entendemos merece más consideración que la que se muestra con esta forma expeditiva de zanjar el asunto. La urgencia exige una motivación (coherente con la urgencia, no cualquier motivación o motivada por cualquier preocupación sorprendente pero previsible) y la puesta a disposición de los miembros de la Corporación de la totalidad del expediente. En este caso, ninguno de los dos requisitos se cumple. Por esto, entendemos que en este Pleno no se dan las condiciones para que lo consideremos urgente.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, si el Sr. Consejero del P.S.O.E. no considera la urgencia de la entrada en vigor el Presupuesto, lo lamenta; no obstante el grupo de gobierno entiende que sí, y que es su responsabilidad el que el Presupuesto para el 2009 entre en vigor a la mayor brevedad.

EL PLENO, con tres abstenciones (3 P.S.O.E.) y diez votos a favor (8 A.H.I. y 2 P.P.) acuerda ratificar la urgencia de la Sesión convocada.

02.- ALEGACIONES FSP - UGT PRESUPUESTO 2009.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión urgente celebrada con fecha 12 de marzo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de las alegaciones formuladas por la Federación Regional de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Canarias (FSP-UGT), presentadas en plazo en la Subdelegación del Gobierno de S/C de Tenerife, el último día de exposición pública (6 de marzo de 2009).

Seguidamente, por el **Sr. Presidente** se pregunta a los miembros de la Comisión si conocen el contenido de dichas alegaciones, o si quieren que se de lectura de las mismas.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que no conoce el contenido de las alegaciones pues acaban de darle las copias; no obstante, piensa que no es necesario proceder a su lectura, sino que se haga una exposición resumida.

A continuación, por el **Sr. Consejero de Hacienda**, don Javier Armas González, se manifiesta que se trata de dos alegaciones, una a los Presupuestos de la Corporación, concretamente a un párrafo del Informe emitido por el Servicio de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“... 8.- Se pone de manifiesto la ausencia de determinadas dotaciones presupuestarias para atender compromisos adquiridos en virtud de compromisos adquiridos o convenios vigentes...”

Expone el Sr. Consejero de Hacienda que, respecto a esta cuestión, existe en el expediente correspondiente una remisión de aclaración de dichos extremos, pues el pasado día 21 de febrero por este Sindicato se solicitó, y se les contestó el día 2 de marzo, diciéndoles entre otras cosas que no tenía que ver con cuestiones objeto de los sindicatos y que en el marco de los acuerdos adoptados se garantizaba su cumplimiento; pese a ello lo reflejan en la alegación al Presupuesto, sin mencionar la respuesta remitida.

En cuanto a las alegaciones que formulan a la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de El Hierro, que consta de seis folios, en su mayoría se trata de acuerdos adoptados en el proceso de negociación realizado previo al Presupuesto y fundamentalmente en un par de errores de transcripción del documento, que no tienen la suficiente solvencia como para bloquear el Presupuesto por esta razón.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que se propone elevar al Pleno de la Corporación las alegaciones formuladas para su consideración, indicando que se incorporará al expediente los Informes correspondientes.

Comenta que, en principio se convocará sesión urgente para mañana día 13 de marzo de 2009, a las 9'00.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente por unanimidad, elevar al Pleno de la Corporación las alegaciones al Presupuesto de la Entidad para la anualidad del 2009 y a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, formuladas por la Federación Regional de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Canarias (FSP-UGT).

Seguidamente, procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2009, acordó aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el Ejercicio del 2009; entrando en vigor el día 11 de marzo de 2009 (BOP número 46, del miércoles 11-03-09).

El Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, tras su aprobación inicial, estuvo expuesto al público por plazo de 15 días (BOP número 31, del martes 17-02-09), del 18 de febrero al 6 de marzo de 2009, ambos inclusive.

Con fecha 11 de marzo de 2009 se da entrada, en el Registro General de esta Corporación, a unas alegaciones formuladas por la Federación Regional de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Canarias (FSP-UGT), presentadas en plazo en la Subdelegación del Gobierno de S/C de Tenerife, el último día de exposición pública (6 de marzo de 2009), cuyos contenidos son del siguiente tenor:

- R.E. número 1359/09: Alegaciones a los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio del 2009:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 31, de 17 de febrero de 2009, se anuncia la exposición pública del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para el ejercicio de 2009.

Se ha presentado en fecha 21 de febrero de 2009, con registro de entrada en esa entidad número 929, escrito de solicitud de relación detallada las obligaciones reconocidas y no consignadas determinadas en los informes preceptivos al presupuesto 2009, a efectos de ejercer el derecho que nos legitima a formular reclamaciones al mismo ante ese Cabildo Insular.

Teniendo por presentadas, en fecha 6 de marzo de 2009, en el registro habilitado de la Subdelegación de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, alegaciones a la Relación de Puestos de trabajo adjunta al presupuesto 2009 de esa Corporación.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 170 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y amparados en el informe de los Servicios de Intervención que acompaña al Presupuesto 2009 del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el cual se cita textualmente:

“... 8.- Se pone de manifiesto la ausencia de determinadas dotaciones presupuestarias para atender compromisos adquiridos en virtud de compromisos adquiridos o convenios vigentes...”

Por medio del presente, y dentro del plazo establecido, se interpone reclamación al presupuesto de 2009 del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro”.

- R.E. número 1360/09: Alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de El Hierro, que consta de seis folios y documentación anexa:

“... Por todo ello, se remiten las alegaciones a esta Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2009 del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, a efecto de que se eleven al Pleno de la Corporación para la consignación presupuestaria de las obligaciones reconocidas para los trabajadores, su rectificación conforme al o expuesto, así como para que promueva la negociación colectiva que corresponde.

En Valverde, a 6 de marzo de 2009.

PRIMERO OTROSÍ DIGO: Que en reunión celebrada por la COMISIÓN EJECUTIVA del Sindicato que represento, se ACORDÓ LA IMPUGNACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, certificación ésta que se aportará en el momento procesal oportuno, así como los estatutos de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Canarias.”

La Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión urgente celebrada con fecha 12 de marzo de 2009, dictaminó favorablemente, por

unanimidad, elevar al Pleno de la Corporación las alegaciones formuladas en plazo por la Federación Regional de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Canarias (FSP-UGT).

Visto el Informe emitido por el Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos de esta Corporación, de fecha 12 de marzo de 2009.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente

PROPONGO:

1.- Inadmitir la reclamación interpuesta por don Patricio Perera Oliva, en su calidad de representante de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 16 de febrero de 2009, por no reunir los requisitos previstos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para entablar reclamaciones contra el presupuesto aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación.

2.- Subsanan los siguientes errores materiales detectados en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la anualidad del 2009.

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	DONDE DICE	DEBE DECIR
00.10	AUXILIAR BASE	FUNCIONES fC2.001 - fC2.002 - fC2.003 - fC2.004 - fC2.005 - fC2.006 - fC2.007 - fC2.008 - fC2.009 - fC2.010 - fC2.011 - fC2.012 - fC2.013.	FUNCIONES A determinar.
01.03	JEFE SECCIÓN SECRETARIA	CD 30	CD 26
01.26	JEFE SERVICIO ADJUNTO A INTERVENCIÓN	CD 30	CD 28
01.36	JEFE SERVICIO ADJUNTO A TESORERÍA	CD 30	CD 28
09.02	ARQUITECTO TÉCNICO	T.A.	T.A. Arquitecto Técnico
		ESCALA AE	ESCALA E

3.- Subsanan los siguientes errores materiales detectados en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas para la anualidad del 2009.

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	DONDE DICE	DEBE DECIR
20.004	ADMINISTRATIVO	GR IV	GR III
20.005	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIRÁULICOS	GR IV	GR III

4.- Ratificar la Resolución de la Presidencia número 330/09, de fecha 6 de marzo, por la que se acordó incluir, con carácter previo a la publicación de la R.P.T., la mención a dicha Resolución, en la siguiente forma:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	NOMBRE TRABAJADOR	GR	CD
08.03	JEFE SECCIÓN AGRICULTURA	María Jesús Molina León ; Serv. Especiales ; Dec. 330/09	A2	22

5.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el año 2009 y la R.P.T., que entrará en vigor una vez publicado el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, que ratifica el contenido de lo publicado en el BOP número 46, del miércoles 11-03-09.

6.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Hacienda**, don Javier Armas González, manifestando que la propuesta formulada está basada en el Informe Jurídico emitido por el Director del Área de Organización Administrativa y de Personal, de fecha 12 de marzo de 2009.

Por la Presidencia se ha justificado la urgencia de la presente sesión en la necesidad de que el Presupuesto del 2009 entre en vigor, y poder llevar a cabo su ejecución; a su vez, hemos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley, toda vez que se presentaron alegaciones en plazo, en la Subdelegación del Gobierno de S/C de Tenerife, el último día de exposición pública (6 de marzo de 2009), y que tienen entrada en esta Corporación el día 11 de marzo de 2009, fecha en que se publica así mismo, en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del Presupuesto de la Entidad.

Por ello, se han parado las acciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto, que se habían iniciado tras la publicación en el BOP, y se trae una propuesta en el sentido de inadmitir las alegaciones formuladas.

Para formular esta propuesta nos basamos en lo siguiente:

Existen dos reclamaciones, una sobre la relación de puestos de trabajo incorporada a la aprobación del Presupuesto de la Corporación y la segunda en lo señalado en el Informe de la Intervención General, sobre la ausencia de determinadas dotaciones para atender compromisos vigentes.

Mencionar que en la Ley de Haciendas Locales se hace referencia en primer lugar a la legitimación de los habitantes en el territorio al que afecta el Presupuesto; en segundo lugar se incluye el grupo de personas que, sin ser habitantes de derecho de ese territorio, pudieran ser titulares de un interés propio particular, distinto del de cualquier otro ciudadano, y por último se hace mención dentro de esta legitimación en la vía administrativa para reclamar contra los Presupuestos a una serie de entidades que, desde su condición pública o privada, pueden defender intereses profesionales, económicos o vecinales.

En el presente caso, la legitimación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores debe relacionarse con los intereses que le son propios, dado que la Ley de Haciendas Locales establece requisitos específicos y diferentes a los de la legitimación procesal del procedimiento; por ello es precisa la concurrencia de unos intereses concretos que, de forma singularizada, se vean especialmente afectados y de los que el reclamante debe justificar su titularidad.

El primero de los motivos que puede deducirse de la reclamación contra los Presupuestos del Cabildo es que el Informe de la Intervención General de la Entidad señala “... *la ausencia de determinadas dotaciones presupuestarias, para atender compromisos adquiridos.*”

En tal sentido, el sindicato actor ya presentó escrito a esta Corporación, con fecha 21 de febrero de 2009, en el que solicitaba “... *que se especifique de manera detallada (Terceros, conceptos e importes) las obligaciones reconocidas y no consignadas, a los efectos de poder ejercer el derecho que ampara a nuestra representación sindical.*”

En respuesta a esa solicitud, se les remitió escrito con fecha de salida el 3 de marzo de 2009, indicándoles que los gastos a los que se refiere el Informe de Intervención no se encuentran referidos a partidas presupuestarias incluidas en el Capítulo I del presupuesto de gastos o a otras relacionadas con la actividad profesional de los empleados públicos, que se encuentran garantizados en el presupuesto aprobado; por lo que la ausencia de tales dotaciones no afectaría a los intereses que le son propios a las organizaciones sindicales. Todo ello en el marco de los acuerdos alcanzados entre los representantes de los trabajadores y la Institución como paso previo a la aprobación del presupuesto.

Por tanto, manifiesta el Sr. Consejero de Hacienda que jurídicamente se estima que dicho Sindicato no está específicamente facultado para la impugnación de los Presupuestos de la Corporación en vía administrativa, por motivos diferentes a los intereses propios de las organizaciones sindicales, dado que el artículo 170.1.c de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) exige la concurrencia de unos intereses concretos que, de forma singularizada, se vean esencialmente afectados y de los que el reclamante debe justificar su titularidad; por todo lo cual se inadmite la reclamación formulada.

En cuanto a la otra reclamación, puede entenderse que se cumple con lo exigido por el artículo 170.1.c de la LHL, dado que el sindicato actúa en defensa de intereses propios, los relacionados con la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación; sin embargo, el defecto en este segundo motivo de reclamación viene dado por el precitado artículo 170.2 de la repetida Ley, pues sólo permite la impugnación de los presupuestos por las razones especialmente descritas en dicho artículo y la presentada, según su propio texto, se encuentra motivada en diferentes cuestiones relacionadas con la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, sin que en ningún momento se cite o vincule alguna de estas cuestiones con el art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Por lo expuesto, la propuesta del Grupo de Gobierno se formula así mismo en el sentido de inadmitir el recurso.

A continuación, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María del Carmen Morales Hernández, manifestando que vieron el expediente ayer y que consideraban que lo que aprobaron en su día fue el reparto general del Presupuesto para el 2009 y que los detalles de la reclamación, en líneas generales, están relacionado con los puestos de trabajo que el Sindicato llama catálogo, y que consideran son los Técnicos quienes deben rectificar los aspectos que correspondan.

Reitera que en el Pleno anterior, donde se aprobaron los Presupuestos, recalcó la necesidad de seguir trabajando con los Sindicatos, con negociaciones abiertas, pues

entienden se ha de cumplir con la legalidad vigente y con los derechos de los trabajadores. Reitera su aprobación al Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2009, sin perjuicio de las matizaciones efectuadas.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que, reitera lo dicho al comenzar su intervención en cuanto a la urgencia y motivación de la presente sesión.

El Consejero del Área leyó el escrito enviado a los Sindicatos, cuya copia no le ha sido entregada a los Consejeros. Los Sindicatos, en ese último día del plazo, presentaron el escrito y tiene conocimiento de que si les hubiera llegado esta aclaración a tiempo, no hubieran presentado la alegación al Presupuesto.

En cuanto al otro escrito de alegaciones, se ponen de manifiesto diversos defectos detectados en la Relación de Puestos de Trabajo, ya comentados en el 2008 y que se mantienen en el 2009. Se habla de negociación, pero por lo que se dice en el presente recurso parece que no ha habido negociación.

El recurso dice que existen puestos de trabajo con igual denominación reservados para su desempeño en unos casos por personal laboral y en otros por personal funcionario; contradiciendo lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Se menciona que no existe descripción de funciones de los puestos de trabajo, cuando la RPT debe incluir la referencia a aquellas tareas que constituyen el núcleo definitorio del puesto de trabajo, y que son precisamente las que justifican la exigencia de una titulación académica y una formación específica, y la asignación de unos determinados complementos.

Se cita en la alegación que existen puestos de trabajo denominados idénticamente, sin descripción de funciones que, sin embargo tienen complemento destino y específico distinto.

Como ya se advirtió en el 2008, se detecta que los complementos específicos de una serie de funcionarios presentan desequilibrios con respecto a otros de igual categoría y funciones; produciéndose una discriminación.

No consta memoria explicativa de la Relación de Puestos de Trabajo que motive y justifique la amortización de plazas vacantes, ni la creación de nuevas plazas y asignación de retribuciones.

Es inadmisibles y contrario a la ley que se asigne a determinados puestos, como funciones propias del mismo, el ejecutar cualquier tarea descrita en los puestos inferiores cuando por necesidades del servicio se requiera; con lo cual se contradice el Estatuto Básico del Empleado Público.

En alegaciones se detallan cuestiones específicas, alegrándose de que, en parte, hayan sido corregidas en la propuesta que se presenta al Pleno.

Este documento obedece a un Catálogo de Puestos y no a una R:P.T., y se pone de manifiesto el agravio retributivo.

En cuanto a la negociación, ya se ha hablado en anteriores ocasiones que no se están negociando.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero de Hacienda** manifestando, respecto a la intervención de la Sra. Portavoz del P.P., que coincide en lo expuesto por ella. Indica

que la preocupación de su grupo es llevar a cabo todo el proceso dentro del marco legal, y se ha trabajado en este proceso con las organizaciones sindicales y seguirán haciéndolo en el marco del Plan Operativo de Ordenación del Personal 2008-2011 aprobado con ellos; contando ya con actuaciones previstas que se seguirán negociando.

Respecto a lo expuesto por el Sr. Consejero del P.S.O.E., no va a entrar en la consideración de urgencia de la presente sesión, pues ya el Sr. Presidente expuso que para el Grupo de Gobierno es fundamental y es una razón de urgencia el que el Presupuesto entre en vigor, y este tipo de acciones podrían haber sido encauzadas de otra forma, si no se hubieran realizado a última hora y fuera de la Isla. Entiende que quizás no ha sido la forma más correcta de llevarla a cabo, aunque, en todo caso, están en su derecho.

El Sr. Consejero del P.S.O.E. dice que no ha habido negociación, por ello le invita a que revise todas las Actas de las Mesas de Negociación del Personal Laboral y Funcionario y de las Mesas de Negociación Conjuntas. Todos los acuerdos adoptados lo han sido previa negociación. Los cambios llevados a cabo en la Relación de Puestos de Trabajo tienen su base en acuerdos concretos. Entienden que se está llevando a cabo una labor seria y profunda, en base al Plan Operativo de Ordenación del Personal y que se seguirán haciendo, pero todo no se puede llevar a cabo en un día.

El que existen puestos que no tienen sus funciones definidas, lo sabemos; por ello sólo se reflejan las funciones en los puestos vacantes. En cuanto a la amortización de plazas, se tiene competencia para ello y se ha hecho sólo con los puestos vacantes, para poder nivelar el presupuesto económico y garantizar la subida salarial por encima de lo establecido; se consideró que esta era la única solución, todo ello de conformidad con la Ley.

Así mismo, comenta que se procedió a corregir diversas cuestiones de carácter técnico, que no tendrían que plantearse por alegaciones, pues son errores de transcripción que se asumirían en cualquier momento.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que, en referencia a las fechas de las alegaciones, ha de decir que se esperó al último día para dar respuesta al Sindicato y si éste hubiera recibido ese escrito a tiempo no habría presentado la alegación sobre el Presupuesto. La notificación les llegó el día 6 de marzo, el último día del plazo. Cómo es posible que para darles respuesta se tarde quince días y ahora tanta urgencia. Han aprobado el presupuesto con dos meses de retraso y ahora se traen las alegaciones con prisas y urgencias; cuando entienden que tienen derecho a estudiarlas.

En cuanto a los aspectos de negociación, comentar que él no ha dicho que no existiera negociación, lo que ha dicho es lo expuesto por el Sindicato “...*sin el proceso de negociación colectiva exigido.*”

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero de Hacienda** aclarando la cuestión de las fechas. La solicitud del Sindicato entró el día 21 de febrero, con registro de entrada 929, y la respuesta se cursó el día 3 de marzo, con registro de salida 1145. Dicho escrito concluía diciendo “*quedo a su entera disposición para aclarar cuantas cuestiones puedan ser del interés de su Organización Sindical.*”

Por el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** se interviene nuevamente, indicando que la notificación les llegó el día 6 de marzo y que estaban en Tenerife. La Corporación, a la hora de efectuar las notificaciones, unas veces las entrega en mano y otras por correo, En este caso correos tardó tres días en entregar el escrito.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que nosotros cursamos la notificación y si correos no funciona ... pues quizás el debate sería otro y habría que reclamarle a correos. Lo que está claro es que si existe una voluntad clara de entendimiento no estaríamos aquí tratando este asunto

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. (3 P.S.O.E.), y 10 votos a favor (8 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda:

1.- Inadmitir la reclamación interpuesta por don Patricio Perera Oliva, en su calidad de representante de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 16 de febrero de 2009, por no reunir los requisitos previstos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para entablar reclamaciones contra el presupuesto aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación.

2.- Subsanan los siguientes errores materiales detectados en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la anualidad del 2009.

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	DONDE DICE	DEBE DECIR
00.10	AUXILIAR BASE	FUNCIONES fC2.001 - fC2.002 - fC2.003 - fC2.004 - fC2.005 - fC2.006 - fC2.007 - fC2.008 - fC2.009 - fC2.010 - fC2.011 - fC2.012 - fC2.013.	FUNCIONES A determinar.
01.03	JEFE SECCIÓN SECRETARIA	CD 30	CD 26
01.26	JEFE SERVICIO ADJUNTO A INTERVENCIÓN	CD 30	CD 28
01.36	JEFE SERVICIO ADJUNTO A TESORERÍA	CD 30	CD 28
09.02	ARQUITECTO TÉCNICO	T.A.	T.A. Arquitecto Técnico
		ESCALA AE	ESCALA E

3.- Subsanan los siguientes errores materiales detectados en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas para la anualidad del 2009.

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	DONDE DICE	DEBE DECIR
20.004	ADMINISTRATIVO	GR IV	GR III
20.005	AUXILIAR TÉCNICO RECURSOS HIRÁULICOS	GR IV	GR III

4.- Ratificar la Resolución de la Presidencia número 330/09, de fecha 6 de marzo, por la que se acordó incluir, con carácter previo a la publicación de la R.P.T., la mención a dicha Resolución, en la siguiente forma:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	NOMBRE TRABAJADOR	GR	CD
08.03	JEFE SECCIÓN AGRICULTURA	María Jesús Molina León : Serv. Especiales : Dec. 330/09	A2	22

5.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el año 2009 y la R.P.T., que entrará en vigor una vez publicado el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, que ratifica el contenido de lo publicado en el BOP número 46, del miércoles 11-03-09.

6.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández